

AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
TÍTULO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	ACTIVIDAD REGULADA	DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	OTROS ACUERDOS	AUTORIDAD
PROFESIONAL BÁSICO EN acceso y conservación en instalaciones deportivas	<p><u>COMPLETAS</u></p> <p>ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.</p> <p>AFD500_1: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas</p> <p><u>INCOMPLETAS</u></p> <p>COM412_1: Actividades auxiliares de comercio</p> <p>UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.</p>								
	<p><u>COMPLETAS</u></p> <p>AFD159_2: Guía por itinerarios de baja y media montaña</p> <p>AFD160_2: Guía por itinerarios en bicicleta y vehículos de movilidad personal</p> <p>AFD340_2: Socorrismo en espacios acuáticos naturales</p> <p>SSC564_2: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</p> <p><u>INCOMPLETAS</u></p> <p>AFD339_2: Guía por itinerarios ecuestres por el medio natural</p> <p>UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.</p> <p>UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.</p> <p>UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.</p>	<p>Socorrista en espacios naturales</p>	<p>3. La formación establecida en este real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de socorrista en espacios acuáticos naturales y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes comunidades autónomas.</p>	<p>Diputaciones</p>	<p>Socorrista en espacios acuáticos naturales</p>	<p>3. La formación establecida en este Decreto, en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de socorrista en espacios acuáticos naturales y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes comunidades autónomas.</p>	<p>Diputaciones</p>		
TÉCNICO en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre		<p>Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</p>	<p>Asimismo, la formación establecida en este real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en los diplomas de monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, al efecto de cumplir los requisitos de titulación exigidos en las diferentes comunidades autónomas para el desempeño profesional en las actividades de tiempo libre</p>	<p>Dpto. Educación, Política lingüística y Cultura</p> <p>Dir. Juventud</p>	<p>Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</p>	<p>Asimismo, la formación establecida en este Decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en los diplomas de monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, al efecto de cumplir los requisitos de titulación exigidos en las diferentes comunidades autónomas para el desempeño profesional en las actividades de tiempo libre.</p>	<p>Dpto. Educación, Política lingüística y Cultura</p> <p>Dir. Juventud</p>		

AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
TÍTULO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	ACTIVIDAD REGULADA	DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	OTROS ACUERDOS	AUTORIDAD
TÉCNICO en Actividades Ecuestres	<p><u>COMPLETAS</u></p> <p>AGA344_2: Doma básica del caballo</p> <p><u>INCOMPLETAS</u></p> <p>AGA226_2: Cuidados y manejo del caballo</p> <p>UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.</p> <p>UC0720_2: Efectuar la higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino.</p> <p>UC0721_2: Realizar el manejo del ganado equino durante su reproducción y cría.</p> <p>UC0722_2: Preparar y acondicionar el ganado</p> <p>AFD339_2 : Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural</p> <p>UC1079_2: Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.</p> <p>UC1080_2: Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.</p> <p>UC1081_2: Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.</p> <p>UC0719_2: Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.</p>								
TÉCNICO SUPERIOR en Acondicionamiento Físico	<p><u>COMPLETAS:</u></p> <p>AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente</p> <p>AFD162_3: Acondicionamiento Físico en grupo con soporte musical</p> <p>AFD511_3: Acondicionamiento físico en el medio acuático.</p>	Socorrista en instalaciones acuáticas	2. La formación establecida en el presente real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes Comunidades Autónomas	Dpto. Sanidad Dir. Salud Pública	Socorrista en instalaciones acuáticas	2. La formación establecida en este Decreto incluye, en los módulos profesionales 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes y 1151. Acondicionamiento físico en el agua, la formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios exigida por la normativa vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para actuar como socorrista en instalaciones acuáticas.	Diputaciones		

AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
TÍTULO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	ACTIVIDAD REGULADA	DECRETO DISPOSICION ADICIONAL	AUTORIDAD	OTROS ACUERDOS	AUTORIDAD
TÉCNICO SUPERIOR en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	COMPLETAS AFD509_3: Animación físico-deportiva y recreativa SSC565_3: Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil INCOMPLETAS: AFD341_3: Actividades de natación UC1084_3 Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación. UC1085_3 Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación. AFD162_3: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical UC0273_3 Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. HOT329_3: Animación turística UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situación de ocio. UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	Socorrista en instalaciones acuáticas	3. La formación establecida en el presente real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes Comunidades autónomas	Dpto. Sanidad Dir. Salud Pública	Socorrista en instalaciones acuáticas	3. La formación establecida en este Decreto incluye, en los módulos profesionales 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes y 1139. Actividades físico-deportivas individuales, la formación en salmamento acuático y prestación de primeros auxilios exigida por la normativa vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para actuar como socorrista en instalaciones acuáticas.	Diputaciones		
	Director / Coordinador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	Asimismo, la formación establecida en el presente real decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en los diplomas de DIRECTOR / COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL , al efecto de cumplir los requisitos de titulación exigidos en las diferentes Comunidades autónomas para el desempeño profesional en las actividades de tiempo libre	Dpto. Educación, Política lingüística y Cultura Dir. Juventud	Director / Coordinador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	Asimismo, la formación establecida en el presente Decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en los diplomas de director/coordinador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, al efecto de cumplir los requisitos de titulación exigidos en las diferentes comunidades autónomas para el desempeño profesional en las actividades de tiempo libre.	Dpto. Educación, Política lingüística y Cultura Dir. Juventud			